

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

7358 *Expediente de liberación de cargas 539/2014 sobre otras materias*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de D^{ña} TERESA COLOM GELABERT frente RICARDO LORENZO LLINAS, y ANA DOLORES LLINAS DOMENECH o sus causahabientes se ha dictado sentencia de fecha 49/2015 .

SENTENCIA: 00049/2015

En Palma de Mallorca, a 16 de abril de 2015.

Irene Partida Barreto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, en el procedimiento de jurisdicción voluntaria seguido con el número 539/2014, dicto la siguiente

SENTENCIA nº 49/2015

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella. En la interposición del recurso el apelante deberá exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículos 456.2 y 458 L.E.C.).

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y encontrándose dicho demandado, RICARDO LORENZO LLINAS, y ANA

DOLORES LLINAS DOMENECH o sus causahabientes en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a 23 de abril de 2015 .

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

